

INT. N° 23155 OTÓRGUESE NUEVO PLAZO VIGENCIA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVÉNIOS DS-19 (2016) PARA LOS PROYECTOS INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

TEMUCO, 16 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11430

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, para la adquisición de soluciones habitacionales que formen parte integrante de Proyectos inmobiliarios, en cuyo desarrollo podrán participar las Entidades Desarrolladoras definidas en el DS N° 19;
- b) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;
- c) La resolución exenta N° 1.725 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2025, que modifica la resolución n° 196 exenta (v. y u.), de 2025, y llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial, ds n° 19 (v. y u.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1.754 (V Y U) del 19-2025, que aprueba formato tipo de convenio a suscribirse entre los servicios de vivienda y urbanización y las entidades desarrolladoras, DS-19 (V y U) de 2016, Programa de Integración Social;
- e) La resolución 1.728 de fecha 17-11-2025, de la Subsecretaria del MINVU, que exime de cumplir requisitos a proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2025, correspondiente al programa de integración social y territorial regulado por el DS 19 (V. Y U.), de 2016;
- f) El Artículo 14 del DS 19 (V y U.) 2016, que señala la obligación de suscribir un convenio con la Entidad Desarrolladora, el que será aprobado por Resolución del Director del SERVIU y lo establecido en el Párrafo IV Artículo, del citado artículo que dice relación con autorización de prorrogas o nuevos plazos para la suscripción de convenios;
- g) Las solicitudes de prórroga de suscripción de Convenio de las Inmobiliarias que se detallan y que dan cuenta de la necesidad de extender el plazo establecido para la firma del mismo en un plazo de 30 días adicionales;

FECHA SOLICITUD	CODIGO	PROYECTO	INMOBILIARIA	PRORROGA AL	MOTIVO
10-12-2025	191482	Brisas de Labranza V	Pocuro Sur Spa.	16-01-2026	Retraso en la recopilación de antecedentes requeridos dadas las modificaciones introducidas en la Res. Ex. 1.725 de 2025.
12-12-2025	191159	Llanos del Sur	Inmobiliaria Los Canales	16-01-2026	Proceso de firma de contrato de construcción, elaboración de presupuesto y gestión de boleta de garantía
10-12-2025	191182	Condominio Alto Durand VI	Inversiones e Inmobiliaria Inespa Ltda.	16-01-2026	Tramitación de la póliza de garantía y confección de los antecedentes requeridos con la nueva metodología.
11-12-2025	191220	Terra Nativa	Inm. Y Constructora Horizonte Ltda.	16-01-2026	Etapa final de estudios técnicos y revisión por parte de EC, elaboración de carta gantt.
15-12-2025	185507	Condominio San Francisco I	Inversiones y Asesorías Eva 7 Spa.	16-01-2026	Plazos de análisis y evaluación por parte se la EC para elaboración y entrega de presupuesto de costos de construcción, así como la curva de avance de obras, tramitación de póliza de garantía de fiel cumplimiento.
15-12-2025	191166	Praderas del Llaima 3.2	Inm. Martabid Ltda.	16-01-2026	Subsanación de observaciones en borrador de convenio y revisión por partes de departamento jurídico de serviu.

- h) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar un plazo adicional a la suscripción de Convenios DS 19 de acuerdo a lo que señala el Art. 14 Del DS 19 y sus modificaciones.

R E S O L U C I Ó N:

Otórguese nuevo plazo de vigencia por 30 días a contar del 18 de diciembre de 2025, hasta el 16 de enero de 2026, para la suscripción de Convenio según el DS 19 (2016) para los proyectos indicados en el visto g) del presente documento.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VRP/RMC/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- OFICINA DE PARTES.